



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra la empresa denominada **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma número 476, Tokio Número 80, Colonia Juárez, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06600 y Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México", solicitado por Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000002215-2018 de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E240-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 6 de diciembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 5o, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 514942-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 514942-1 y manifiesta bajo protesta de



decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPS140318MM6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y60 62369100**


II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1062</p>
---	---	---

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, teléfono 5985-7937, correo electrónico: spirasoluciones@hotmail.com y spirasoluciones1@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma número 476, Tokio Número 80, Colonia Juárez, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06600 y Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C7M1062

Código Postal 01000, en la Ciudad de México”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato.


SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$735,660.40 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**”, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CDFI) que expida “**EL PROVEEDOR**”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestre le entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1062</p>
---	---	---

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los CFDI válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

[http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones / procedimientos/6130-003-002.pdf](http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf).

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema Prei Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1062</p>
---	---	---

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

LUGAR.- Para el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del presente contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “EL PROVEEDOR” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como todos los reportes por fallas o descomposturas, el cual iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO” como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:





- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.


Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- SUPERVISIÓN.
- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS
- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- PERSONAL CAPACITADO
- REFACCIONES
- HERRAMIENTA Y EQUIPO
- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, ambos contenidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa de mantenimiento preventivo, integrado en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1062</p>
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C7M1062

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.
 - Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES - De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en los numerales 7.2 y 7.3 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Deductiva por mantenimiento preventivo.- En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente de "EL INSTITUTO" sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del presente contrato.

Deductiva por mantenimiento correctivo.- En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.



10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1062</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo, Acta de Fallo”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES
SPIRA, S.A. DE C.V.



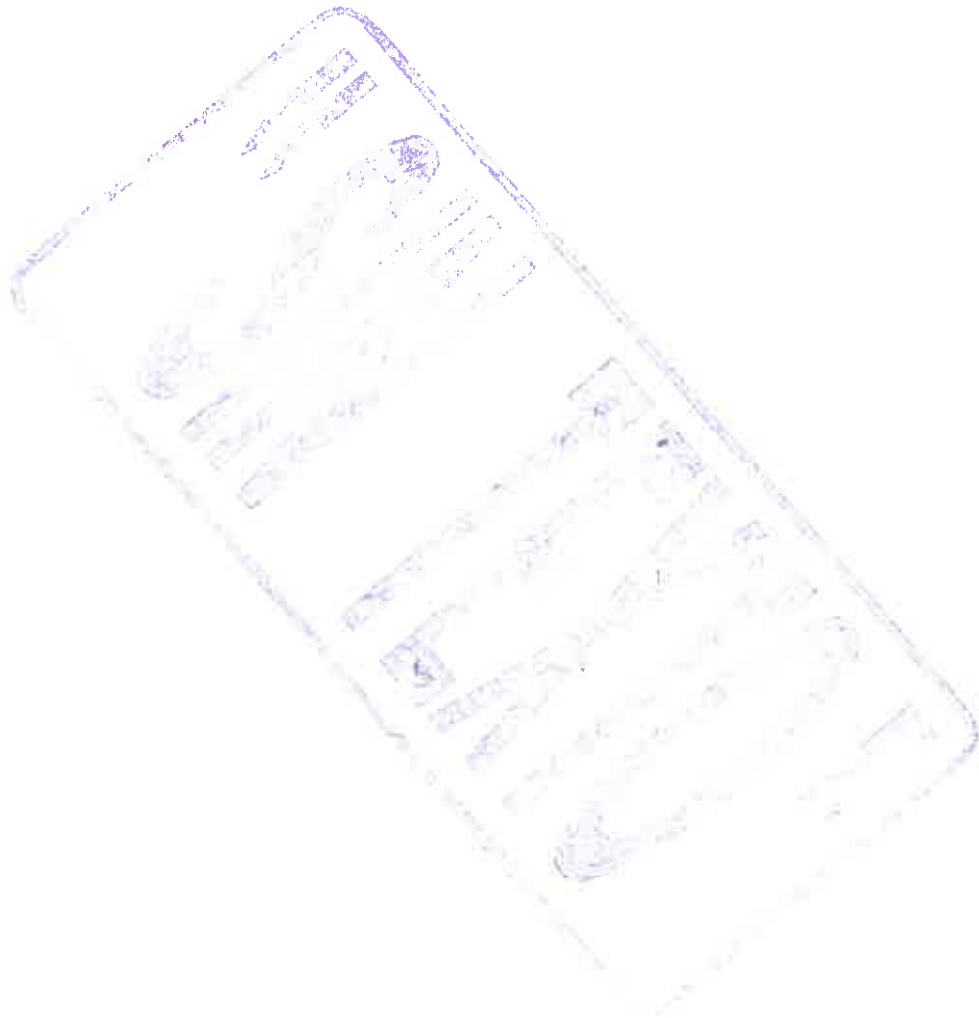
VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

AV/LNC/PR/ACT/20



✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

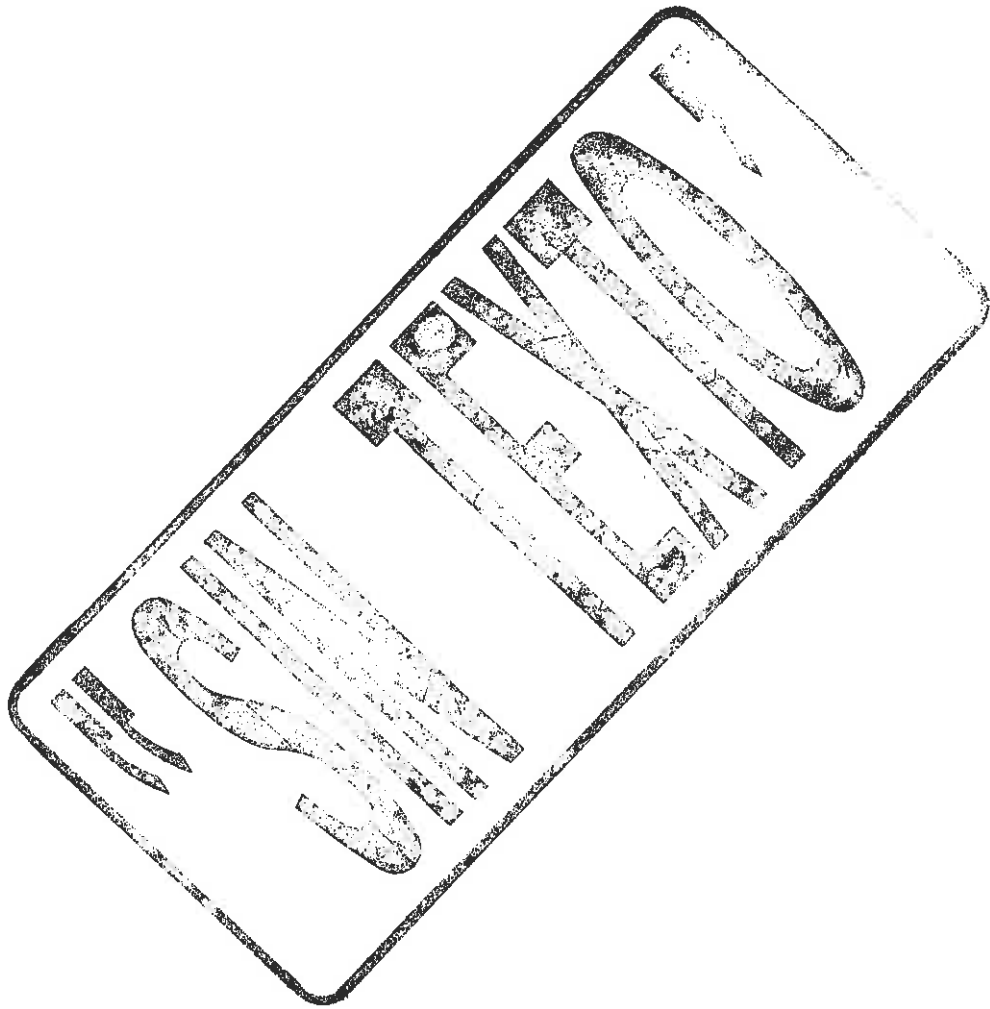
Contrato Número
C7M1062

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0035

FOLIO: 000002215-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO NO. 9535 RECIBIDO EL 28/09/2017 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

Fecha Elaboración: 29/09/2017

Tota: Comprometido (en pesos): \$ 750,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPROMISABLE (en miles de pesos)													
64,757.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

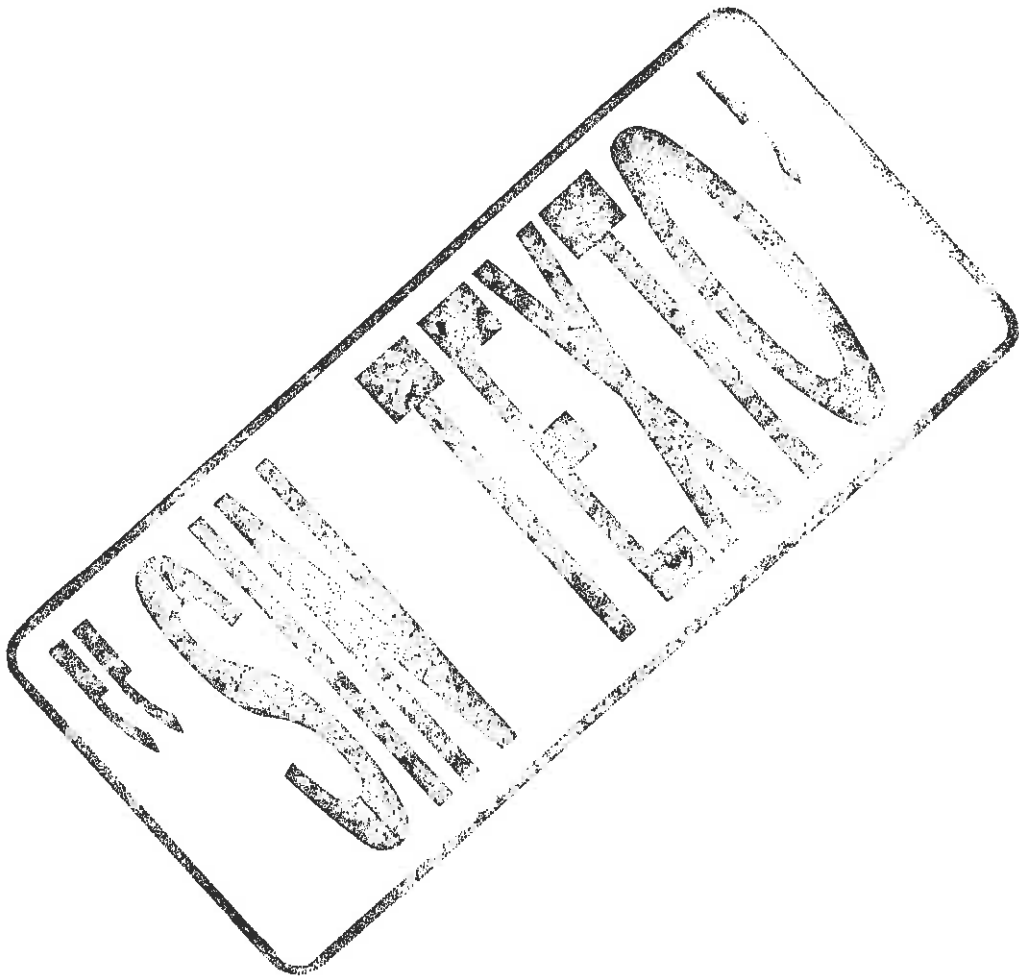
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALE

X

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	
					Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
					Licitante: Domicilio: 1/9	
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Limpeza exterior de tuberías en general.</p> <p>Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. <p>1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.</p> <p>1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.</p>	PZA.	27 20 47	Reforma 476 Tokio 80		
		PZA.	28 87 12 127	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		
		PZA.	5 7 1 13	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		

MEXOS
CONTRATOS

Noviembre 2017

SECRET

7

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017



N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	
					Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Licitante:		Domicilio:				
2.-	<p>Mantenimiento preventivo a tableros de control de la Marca Kidde:</p> <p>2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución)</p> <p>-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)</p> <p>-Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.</p> <p>2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.</p> <p>2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.</p> <p>2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.</p> <p>2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte.</p> <p>Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.</p> <p>Dispositivos detectores de humo</p> <p>A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se</p>	Pza.	1 1 1 3	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		
		PZA.	3 2 2 7	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		
		PZA.	3 2 2 7	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		
		PZA.	3 1 2 6	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		
		PZA.	2 2 2 6	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Noviembre 2017

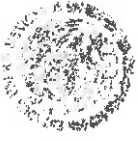
0339

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:		Domicilio:		3/9
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
3.-	<p>realizaran las actividades siguientes:</p> <p>Limpieza exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación <p>Elementos de control, monitoreo y alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza general de cada elemento. -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema. <p>Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde con No. de parte 70-600000-001 para conectar al SLC de la unidad de control compatible para proporcionar la capacidad de activar remotamente los dispositivos de control del sistema de extinción. El dispositivo se deberá de poder configurar hasta 16 RRM para la activación simultánea de grupos, con un máximo de 4 grupos los circuitos de liberación deberán de estar limitados en potencia y supervisados para cortocircuito usando un dispositivo de circuito de liberación en línea para que en el caso de un fallo a tierra, abierto, corto o fallo de un contacto de relé, el dispositivo transmita un estado de fallo a la unidad de control maestra. Incluye: programación, instalación, pruebas, adaptaciones y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento. Se efectuará una sola vez al año, debiendo programarse en el primer servicio (febrero de 2018).</p> <p>El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.</p>	Pza.	1	Tokio 80

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:		Domicilio:		4/9
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>1.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio</p> <p>1.1.- Lugar: Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el presente Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Proveedor" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, basándose en las fechas establecidas en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</p> <p>1.2.- Vigencia: La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>1.3.- Condiciones de la prestación del servicio.</p> <p>a) El mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos contra incendio y extinción a base de gas FM200. • "El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días 			

Noviembre 2017

0340

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			Hoja
Licitante:	Domicilio:			5/9
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.</p> <p>b) El mantenimiento correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.</p> <p>"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. • Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato. <p>"El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato. 			

Noviembre 2017

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:		Domicilio:		6/9
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato. <p>“El Proveedor”, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrará su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y la falla sea reparada, el personal de “El Instituto” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de “El Proveedor” como de “El Instituto”</p> <p>1.4- Supervisión: “El Instituto” a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “El Proveedor”. El objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “El Proveedor” obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p>1.5.- Devolución de piezas “El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.</p>			

Noviembre 2017

CONTRATOS

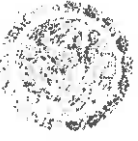
0341

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



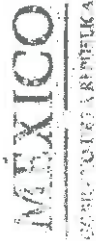
Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:		Domicilio:		7/9
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>1.6.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:</p> <p>a) Currículum: En el que refera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados: "El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación: "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Programa calendarizado de prestación del servicio: "El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones indicando los días de servicio a los equipos</p>			

Noviembre 2017

Convocatoria



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E240-2017



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Licitante:	Domicilio:	8/9

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>e) Personal capacitado: "El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.</p> <p>f) Refacciones: "El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Refacciones que se cobrarán por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".</p> <p>g) Herramienta y equipo: "El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y Equipo que se empleara en los servicios".</p>			



 Noviembre 2017

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E240-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Licitante:	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200			Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja 9/9
	Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	
		<p>h) Números telefónicos para reportes: "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p> <p>i) Manuales: "El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español</p>				

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal

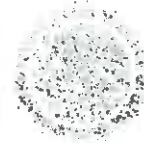
Noviembre, 2017

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E240-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de
Unidad.**

0343

**Administración Reforma
Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez**

**J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 5211-3043**



**Administración Toledo-Tokio
Encargado Carlos Gilberto García Vázquez**

**J. C. U. 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 55 11 44 74**

**Administración Conjunto Colonia
Administrador Roberto Fernando Haddad Silva**

**J. C. U. N°. 35
Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calzada del Hueso S/N Colonia Floresta Coyoacán,
Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México.
Teléfono 56 77 84 75**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GÓBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Reforma	25
Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta Coyoacán, Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México.	Conjunto Colonia	35




Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200”**

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200”, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos instalados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000002215-2018.

3.- Fundamento.

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”**, “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el mantenimiento preventivo consistirá en **6 (seis) servicios bimestrales**, los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “El Licitante” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas, el cual iniciará a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018** los 365 días del año.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del **02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE

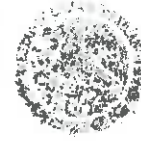
4

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E240-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.


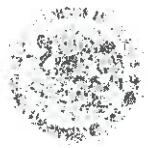

- Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "El Proveedor"

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	---

pena convencional a cargo del proveedor, por atraso al inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo. 0351

7.2.- Deductiva por mantenimiento preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, de "El Instituto"; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.- Deductiva por mantenimiento correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "El Instituto", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "El Proveedor" como "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago.

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:




No se otorgarán anticipos.

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	  
---	--

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

0349

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto" como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Por necesidades de "El Instituto" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "Las Partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

a) El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como:




- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018 conforme al programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, de antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

b) El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o desconformidades de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

“El Proveedor” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **“El Proveedor”** cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“El Proveedor”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“El Proveedor”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

“El Proveedor”, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrará su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y la falla sea reparada, el personal de **“El Instituto”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **“El Proveedor”** como de **“El Instituto”**.

4.4.- Supervisión:

“El Instituto” a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“El Proveedor”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“El Proveedor”** se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5.- Devolución de piezas:

“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

5.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica.

a) Currículum:



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	
---	---

0350

En el que refiera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar una **relación de los servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "El Instituto".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018**, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"El Licitante" deberá designar por **escrito** como mínimo 2 técnicos especialistas, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones:

"El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado previa certificación y autorización por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Refacciones que se cobrarán por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".


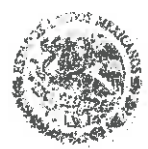

g) Herramienta y equipo:

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica **relación de herramienta y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Herramienta y Equipo** que se empleará en los servicios".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

X

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

h) Números telefónicos para reportes:

“El Licitante”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

i) Manuales:

“El Licitante”, deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

6.- Garantía.

6.1.- Garantía de servicio:

“El Proveedor”, proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “El Proveedor” en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “El Instituto”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “El Instituto”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, “El Proveedor” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “El Instituto”.

7.- Pena convencional y deductiva.

7.1.- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la



Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

0352

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- g) De manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses "El Instituto".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E240-2017</p>	<p style="text-align: center;"> MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"> IMSS</p>
---	---

h) "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1062

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED

7

X



Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e
Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.**

**Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-
E240-2017**

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

**"Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al
Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM
200"**

TEOTIHUACÁN No. 16 COL. HIPÓCRITO CONDESA
DELEGACIÓN CUAUTÉMOCOS MEXICO DF
tel: 56161000 ext: 2000
mailto:evaluaciones@otia.issfa.com
www.issfa.com.mx
(055) 56161000

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales. Domicilio: Teotihuacán No. 18 Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100 CDMX		Hoja 1/9
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en días hábiles, acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Limpeza exterior de tuberías e general. Fase Inicial: -Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo. -Limpeza general de contenedores. -Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. -Limpeza de tuberías en general.</p>			
	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA.	27 20 47	Reforma 476 Tokio 80
	1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA.	28 87 12 127	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586
	1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5 7 1 13	Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100 MÉXICO D.F.
 spira@solucionesprofesionales.com
 (55) 52 45 72 11
 (55) 52 45 72 11





Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Domicilio: Teotihuacán No. 18 Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100 CDMX	3/9

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>realizaran las actividades siguientes:</p> <p>Limpieza exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación <p>Elementos de control, monitoreo y alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza general de cada elemento. -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema. 			
3.-	<p>Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde con No. de parte 70-600000-001 para conectar al SLC de la unidad de control compatible para proporcionar la capacidad de activar remotamente los dispositivos de control del sistema de extinción. El dispositivo se deberá de poder configurar hasta 16 RRM para la activación simultánea de grupos, con un máximo de 4 grupos los circuitos de liberación deberán de estar limitados en potencia y supervisados para cortocircuito usando un dispositivo de circuito de liberación en línea para que en el caso de un fallo a tierra, abierto, corto o fallo de un contacto de relé, el dispositivo transmita un estado de fallo a la unidad de control maestra. Incluye: programación, instalación, pruebas, adaptaciones y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento. Se efectuará una sola vez al año, debiendo programarse en el primer servicio (febrero de 2018).</p> <p>El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.</p>	Pza.	1	Tokio 80

TEOTIHUACÁN, C.P. COL. HIPODROMO CONDESA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CDMX MEXICO DF
 sol@spira.com
 Tel: (55) 5288 7878
 (55) 5288 7878



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Domicilio: Teotihuacan No. 18 Col. Hipodromo Condesa Delegación Cuauhtemoc C.P. 06100 CDMX	4/8


N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>1.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio</p> <p>1.1.- Lugar: Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el presente Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, basándose en las fechas establecidas en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</p> <p>1.2.- Vigencia: La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>1.3.- Condiciones de la prestación del servicio.</p> <p>a) El mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo, tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, tales como:</p> <p>Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos contra incendio y extinción a base de gas FM200.</p> <p>"El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días</p>			

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 MEXICO DF
contacto@spira.com
(5255) 52810000
(5255) 52810000

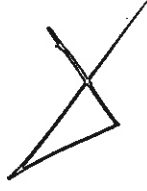
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja 5/9
Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Domicilio: Teotihuacan No. 18 Col. Hipodromo Condesa Delegación Cuauhtemoc C.P. 06100 CDMX	

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.</p> <p>b) El mantenimiento correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.</p> <p>"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. • Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato. <p>"El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato. 			

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.
spirasoluciones@telcel.com
52 55 5618 2000
055 55 5618 2000






Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales. Domicilio: Teotihuacán No. 18 Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100 CDMX		Hoja 69
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato. <p>"El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentarse en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrara su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atiende el reporte y la falla sea reparada, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto"</p> <p>1.4.- Supervisión: "El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p>1.5.- Devolución de piezas "El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.</p>			

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.
tel: 5628 1234
www.teotihuacan.com

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja 7/9
Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Domicilio: Teotihuacán No. 18 Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100 CDMX	

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>1.6.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:</p> <p>a) Currículum: En el que refiera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados: "El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación: "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Programa calendarizado de prestación del servicio: "El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e Inmueble cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones indicando los días de servicio a los equipos</p>			

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100 MÉXICO D.F.
soluciones@spirasol.com
Tel: (5255) 5661100
www.spirasol.com





Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja 8/9
Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.	Domicilio: Teotihuacán No. 18 Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100 CDMX	

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>e) Personal capacitado: "El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.</p> <p>f) Refacciones: "El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los Insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "exposición de Insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Refacciones que se cobrarán por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".</p> <p>g) Herramienta y equipo: "El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y Equipo que se empleara en los servicios".</p>			

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX México D.F.
 contacto@spirasol.com
 (52) 55 5681 5681
 (52) 55 5681 5680

**ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS**





Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales. Domicilio: Teotihuacán No. 18 Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100 CDMX		Hoja 9/9
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>h) Números telefónicos para reportes: "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p> <p>i) Manuales: "El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español</p>			

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017.


Víctor Manuel Vázquez Hernández
Administrador Único

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
 contacto: info@spira.com
 tel: (55) 5687027
 fax: (55) 5687026







Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 26
Ing. Israel Reyes Cortes.
Avenida Paseo de la Reforma número 478, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
Teléfono.-521-3043

Administración Toledo-Tokio
Encargado Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.-55 11 44 74

Administración Conjunto Colonia
Administrador Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. N.º 35
Ing. Ana Cristina Canale Parada
Carzada del Hiesco S/N Colonia Floresta Coyocacán,
Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México.
Teléfono 56 77 94 75

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Avenida Paseo de la Reforma número 478, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Reforma	26
Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta Coyocacán, Delegación Tlalpan, C. P. 04920, Ciudad de México.	Conjunto Colonia	35

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES CENTRALES



Relación de servicios similares prestados

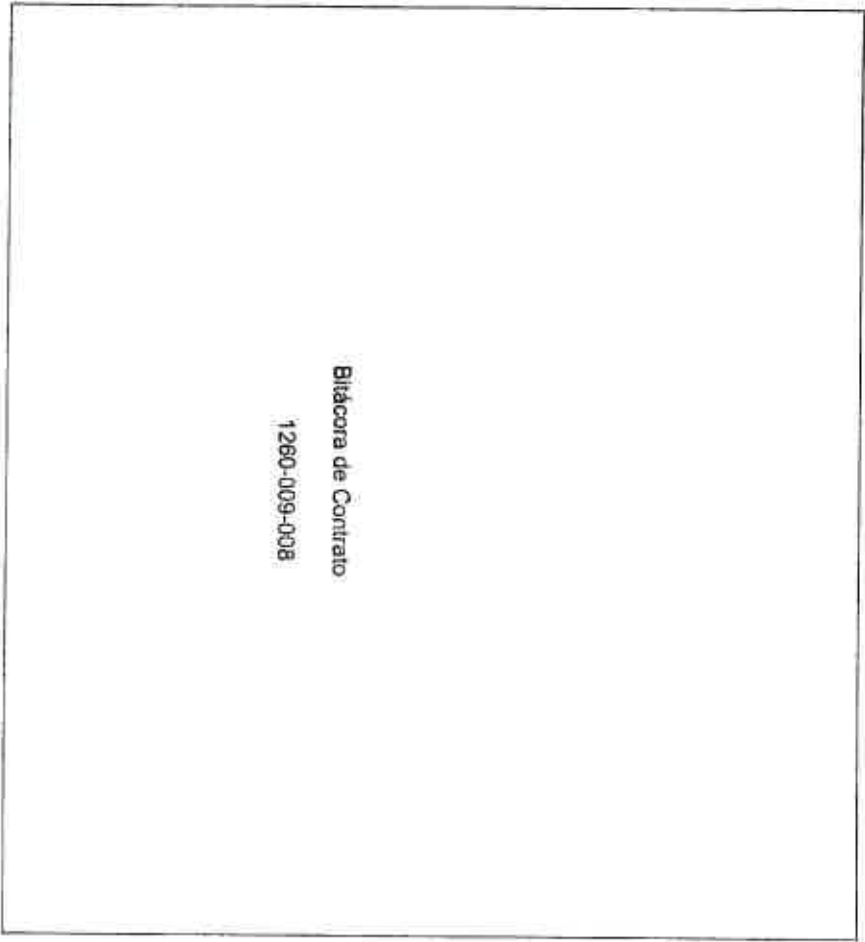
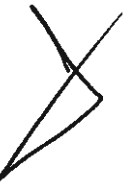
Nº.	Nombre/ Razón Social	Dirección Completa	Teléfono(s) Contacto	Descripción de los Trabajos	Importe Total (Sin I.V.A.)

Fecha:

Nombre y Firma del Representante Legal

ESPIRA SOLUCIONES PROFESIONALES
SOLUCIONES CUALIFICADAS PARA EL SECTOR
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: (57) 310 450 4500
Fax: (57) 310 450 4501
www.espirasoluciones.com

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**



Bitácora de Contrato
1260-009-008

SPIRA SOLUCIONES PROFESIONALES
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA
TEL: +57 (0)1 260 009 008
WWW.SPIRA.CO





[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

	Bitácora de Contrato (Carátula)		
(1)	Contrato N°		
(2)			
(3)			
(4)	Proveedor		
		Jefe de Conservación de Unidad	Representante Legal
		(5)	(6)
		1260 - 009 - 008	
			(12)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE RENTA
Calle de Bolívar, 117 - 119, Jardines de la UNAM
C.P. 06702, México, D.F., México
Tel: (52 55) 56 22 42, 56 22 43, 56 22 44, 56 22 45
Fax: (52 55) 56 22 46

[Handwritten mark]



Handwritten mark resembling a stylized '7' or '9'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

FOOT HUANCA Nº 100 - FRENTE TORREÓN Nº 100 -
3ª FASE DEL C.U.D. DE LOS TORREONES Nº 100 - 100 - 100 -

Compañía de
Seguros
S.A.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.



Explicación de Insumos Incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de Gas FM 200

Clave o Numero	Refacciones y Materiales	Unidad	Cantidad
1.-	Aire comprimido	Lbs	
2.-	Franja blanca	Ml	
3.-	Toalla Scott para limpieza	Roll	
4.-	Espuma limpiadora	Pza.	
5.-	Limpiador dieléctrico	Lbs	
6.-	Cable blindado calibre 16	Mt	
7.-	Cable blindado calibre 18	Mt	
8.-	Fusible fa 15a 32Voc	Pza.	
9.-	Resistencia de carbón de 1/2 watt 18 horns al 5% de tolerancia	Pza.	
10.-	Resistencia de carbón de 1 watt 6.8 horns al 5% de tolerancia	Pza.	
11.-	Válvula de alta presión tipo globo 1"	Pza.	
12.-	Válvula selectora cardox	Pza.	
13.-	Relevador automático micro 1-ev ipoc2 4	Pza.	
14.-	Válvulas direccionales de 3 vias 1"	Pza.	
15.-	Manguera flexible de descarga 1 1/2"	Pza.	

Fecha:

Nombre y Firma del Representante Legal

TECNOLOGIA VULCO-PROTECTORA CONTRA INCENDIOS
 SISTEMAS AUTOMATICOS DE EXTINCION A BASE DE GAS FM 200
 Av. General B. 1000, San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 222-1111
 Fax: (506) 222-1112
 E-mail: info@tecno.vulco.com

**ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS**



Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200
Refacciones que se cobraran por separado previa autorización del Administrador de Conjunto y Jefe de Conservación de Unidad.

Clave o Número	Materiales	Unidad	Cantidad	Precio
1	Módulo de control inteligente Kiddie	Pza.	1	
2	Módulo aislador Kiddie	Pza.	1	
3	Módulo de descarga Kiddie	Pza.	1	
4	Válvula solenoide de descarga	Pza.	1	
5	Indicador de descarga Kiddie	Pza.	1	
6	Detector fotoeléctrico direccionable Kiddie PSD71-52	Pza.	1	
7	Detector iónico direccionable Kiddie Mod CPD70-52	Pza.	1	
8	Unidad de control inteligente multicircuito Aries Net Link	Pza.	1	
9	Estación manual de descarga Kiddie	Pza.	1	
10	Estación de cancelación de descarga Kiddie no	Pza.	1	
11	Módulo de monitoreo Kiddie	Pza.	1	
12	Base para detector	Pza.	1	
13	Interfaz de comunicación de supervisión	Pza.	1	

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

ESQUEMA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
SERVICIOS PROFESIONALES
Calle 123 No. 456
Tel. 12345678
C.P. 12345



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"

1.- Requerimientos.

Se requiere contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos instalados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico.

2.- Descripción del servicio.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.
Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000002215-2018.

3.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en 8 (seis) servicios bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o desconposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

Sección de Adquisiciones (G) / Licitación
Calle de Madero Sur, número 100
P.O. Box 1000, México DF, México
Tel: (52) 55 5349 4747
Fax: (52) 55 5349 4797



Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como todos los reportes por fallas o desconexiones, el cual iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 los 365 días del año.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto" como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- > Fecha.
- > Hora.
- > Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- > El diagnóstico de la falla (en su caso).
- > Nombre del técnico que realice el servicio.
- > Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- > Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- > Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Comunicación No. 1000/2018
Económico, 10 de enero de 2018



Por necesidades de "El Instituto" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "Las Partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4) El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018 conforme al programa calendarizado que entregara "El Licitante" en días y horas hábiles, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

b) El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, los 365 días del año.

"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "El Proveedor" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE MEXICO 100
PO BOX 2-3343
MEXICO DF 06702

siguientes tiempos:

- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposuras menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
- ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

"El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentarse en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrará su diagnóstico. Una vez que el técnico designado atienda el reporte y la falla sea reparada, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto".

4.4.- Supervisión:

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5.- Devolución de piezas:

"El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, todas las referencias reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

5.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica.

a) Curriculum:

En el que referirá "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

a) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEPTIEMBRE 2013
SOLUCIONES PROFESIONALES
SOLUCIONES PROFESIONALES

de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

b) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "El Instituto".

c) Programa calendario de prestación del servicio:

"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 (seis) servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, considerando en su programación las fechas señaladas en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

d) Personal capacitado:

"El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especialistas, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Refacciones:

"El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo", por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluirán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Refacciones que se cobraran por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico
Calle de Madero y Periferia Sur, No. 1000
Código Postal 06000, México, D.F.

¶ **Herramienta y equipo:**

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y Equipo que se empleará en los servicios".

a) **Números telefónicos para reportes:**

"El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporta y de respuesta.

b) **Manuales:**

"El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

6. **Garantía.**

6.1.- **Garantía de servicio:**

"El Proveedor", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "El Proveedor" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprando materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- **Garantía de cumplimiento de obligaciones:**

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el IVA, en

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

ESTADO DE GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2015-11-17 10:07
COMPROBANTE

moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "El Instituto".

7.- Pena convencional y deductiva.

7.1.- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso al inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.- Deductiva por mantenimiento preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, de "El Instituto", sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá exceder al importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.- Deductiva por mantenimiento correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "El Instituto", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "El Proveedor" como "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago.

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Moriel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación
- Cuantíamoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

- "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema Interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.





9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "El Proveedor"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

- a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

- b) **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

**ANEXOS
ACION DE CONTRATOS**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SOLICITUD DE PROPOSICIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

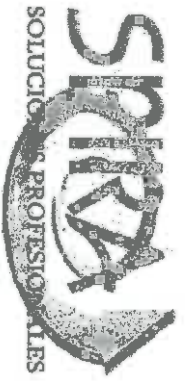


- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- g) De manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses "El Instituto".
- h) "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:
De conformidad con el numeral 5.3.17., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de

Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E240-2017

Propuesta Económica

“Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200”

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN N. DE C. DE F. 0220700000254
DELEGACION CUAUHMOCCOZCO DE MEXICO S.R.

separacion@separacion.com

055 5555 5555
055 5555 5555



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200
 Licitante: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.
 Domicilio: Teolhuacan No. 18 Col. Hipódromo Condesa Cuauhtemoc C.P. 06190 CDMX

HOJA

1/1

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Av. Revolución N° 1588, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México. El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018.	PZA	47	\$ 485.00	\$ 22,795.00
	• Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA	127	\$ 427.00	\$ 54,229.00
	• Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA	13	\$ 379.00	\$ 4,927.00
	• Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA	3	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde modelos Pegasys y Artes Netlink, el cual consistirá en 6 (seis) servicios en 2018.	PZA	7	\$ 374.00	\$ 2,618.00
	• Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.	PZA	7	\$ 473.00	\$ 3,311.00
	• Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA	6	\$ 210.00	\$ 1,260.00
	• Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA	6	\$ 225.00	\$ 1,350.00
	• Verificación de voltajes de baterías de soporte.	PZA	1	\$ 19,250.00	\$ 19,250.00
3.-	Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde. Costo por servicio de mantenimiento preventivo Importe anual por los 6 (seis) servicios de mantenimiento preventivo Importe total del suministro concepto 3(mes de febrero 2018)				\$ 102,490.00 \$ 614,940.00 \$ 19,250.00 \$ 634,190.00
	Subtotal				\$ 101,470.40
	I.V.A.				\$ 735,660.40
	Importe total				\$ 735,660.40

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

(SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 404'00 M.N.)

IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 004'00 M.N.

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017.

Victor Manuel Méndez Hernández

Administrador Técnico

TEOLHUACAN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06190 CDMX

spirasoluciones@outlook.com

Tel: 55 52 52 52 52

5252 5252 5252

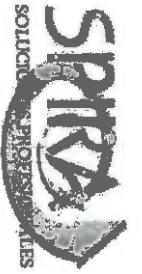
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GVR019-E240-2017
 Programa de Mantenimiento Preventivo.
 "Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200"

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	OCTUBRE 2018														
		UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12		
1	Limpeza exterior de tuberías en general. Fase Inicial:															
1.1	Limpeza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.1 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	27	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	20	TOKIO 80												
		PZA	28	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	87	TOKIO 80												
1.2	Limpeza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.2 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	12	AV. REVOLUCION 1586												
		PZA	5	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	7	TOKIO 80												
1.3	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586												
		PZA	1													
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la Marca Kiddle:	PZA	1	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	1	TOKIO 80												
2.1	Limpeza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kiddle, modelos Pegasys (Reforma), Aires Neclink (Tokio) y Pegasys (Revolución)DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.1 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586												
		PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	2	TOKIO 80												
		PZA	2	AV. REVOLUCION 1586												
2.2	Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	2	TOKIO 80												
		PZA	2	AV. REVOLUCION 1586												
2.3	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586												
		PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	1	TOKIO 80												
2.4	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586												
		PZA	2	REFORMA 476 COL JUAREZ												
		PZA	2	TOKIO 80												
2.5	Verificación de volantes de baterías de soporte.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586												
		PZA	2													

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017

Victor Manuel Velazquez Hernández
 Administrador Unico





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-0196YR019-E246-2017
"Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Automático Contra Incendio y Extinción de GAS FM 200"
 Programa de Mantenimiento Preventivo.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	
1	Limpeza exterior de tuberías en general. Fase inicial:	PZA	27	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
1.1	Limpeza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.1.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	20	TOKIO 80													
		PZA	28	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	87	TOKIO 80													
		PZA	12	AV. REVOLUCION 1586													
1.2	Limpeza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.2.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	5	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	7	TOKIO 80													
		PZA	1	AV. REVOLUCION 1586													
1.3	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus mandómetros.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1														
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la Marca Kidde:	PZA	1	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	1	TOKIO 80													
2.1	Limpieza con dieléctrico de los circuitos eléctricos de los tableros de control; de la marca Kidde, modelos Pegasys (Retorral), Antes Nedlink (Tokio) y Pegasys (Revolución)DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.1.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586													
		PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	2	TOKIO 80													
		PZA	2	AV. REVOLUCION 1586													
2.2	Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	2	TOKIO 80													
		PZA	2	AV. REVOLUCION 1586													
2.3	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586													
		PZA	3	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	1	TOKIO 80													
2.4	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586													
		PZA	2	REFORMA 476 COL. JUAREZ													
		PZA	2	TOKIO 80													
2.5	Verificación de voltajes de soportas de alarma.DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5.-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586													
		PZA	2														

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017

Victor Manuel Vázquez Hernández
 Administrador

AGOSTO 2018
SELECCIÓN DE CONTRATOS

SELECCIÓN DE CONTRATOS
 AGOSTO 2018

Administrador

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-0196YR019-E240-2017
"Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200"


Programa de Mantenimiento Preventivo.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	6	7	8	9	12	13	14	15
1	Limpieza exterior de tuberías en general. Fase Inicial:													
1.1	Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.1 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	27	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	20	TOKIO 80										
		PZA	28	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	87	TOKIO 80										
		PZA	12	AV. REVOLUCION 1586										
1.2	Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.2 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	5	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	7	TOKIO 80										
1.3	Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.3-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586										
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la Marca Kidde:													
		PZA	1	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	1	TOKIO 80										
2.1	Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Artes Nethink (Tokio) y Pegasys (Revolución) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.1 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	AV. REVOLUCION 1586										
		PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	2	TOKIO 80										
2.2	Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.2 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586										
		PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	2	TOKIO 80										
2.3	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.3-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586										
		PZA	3	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	1	TOKIO 80										
2.4	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.4 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586										
		PZA	2	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	2	TOKIO 80										
2.5	Verificación de volantes de baterías de soporte. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.5 -DEL ANEXO TECNICO.	PZA	2	AV. REVOLUCION 1586										
		PZA	2	REFORMA 476 COL JUAREZ										
		PZA	2	TOKIO 80										
3.-	Suministro, instalación y programación de módulo de liberación remota (RRM) Marca Kidde con No. de parte 70- 600000-001 para conectar al SLC de la unidad de control compatible para proporcionar la capacidad de activar remotamente los dispositivos de control del sistema de extinción DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3-DEL ANEXO TECNICO.	PZA	1	TOKIO 80										

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017

Victor Manuel Vazquez Hernandez
 Administrador Unico







Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E240-2017

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E240-2017, para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México"**, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 61 14C1/11934 signado por la Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se anexa como parte integrante de la presente. -----

Núm.	Licitante
1.-	Fouet México, S.A. de C.V.
2.-	Mecatrónica y Comercializadora del Sur, S.A. de C.V.

Se informa que, toda vez que las propuestas presentadas por los licitantes Fouet México, S.A. de C.V., y Mecatrónica y Comercializadora del Sur, S.A. de C.V., no resultan solventes técnicamente, no se realiza su evaluación económica. Asimismo se les informa que sus proposiciones, se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.9 "No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente". Razón por la que debido al incumplimiento antes señalado se les ratifica que su proposición es desechada. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señalan los licitantes cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente: -----

Núm.	Licitante
1.-	AIKOMEX, S.A. de C.V.
2.-	Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV y 43 fracción III, de la LAASSP, así como el 77 quinto párrafo de su Reglamento, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y la propuesta económica resulta ser la que oferta el precio más bajo, se determina adjudicar a la empresa **Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número 0000002215-2018. -----

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0423

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E240-2017

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$735,660.40 (Setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 40/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante; **AIKOMEX, S.A. de C.V., No resulta adjudicado** con el contrato objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E240-2017** en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma del contrato se realizará el día **21 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **10:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, anexándose como parte integrante de la misma, **1 (una) hoja** del oficio 09 53 61 14C1/11934, **2 (dos) hojas** del Dictamen de Evaluación Técnica, y **1 (una) hoja** que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


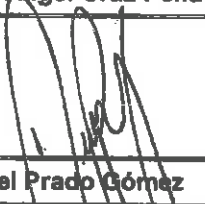
Sergio Marcelo Aguilar Esparza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0424

Acta de Fallo
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Número IA-019GYR019-E240-2017

Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	
Representante de la División de Inmuebles Centrales	

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número IA-019GYR019-E240-2017.

Fin del Acta

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

QUALITY
TELEVISION

✓